

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSORCIO PARA LA COLABORACION DE LA EDUCACION SUPERIOR DE AMERICA DEL NORTE (CONAHEC) Y LA ASOCIACION MEXICANA DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, ASOCIACIÓN CIVIL (AMOCVIES), REPRESENTADOS POR EL DR. FRANCISCO MARMOLEJO CERVANTES Y EL M. A. OSCAR GILBÓN ROSETE, RESPECTIVAMENTE.

PREFACIO

El Consorcio Para la Colaboración de la Educación Superior de América del Norte (**CONAHEC**) y la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C. (**AMOCVIES**), quienes en lo sucesivo se denominarán "**LAS PARTES**", expresan su **INTERÉS** por acrecentar y consolidar sus esfuerzos de colaboración y **CONSIDERANDO** que han iniciado una fructífera relación de cooperación entre sí con el objeto de fortalecer el conocimiento mutuo y la colaboración, **CONVENCIDAS** que se han desarrollado importantes experiencias técnicas y de información para fortalecer sus respectivas capacidades organizacionales, **HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:**

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. El objeto del presente convenio es establecer las bases necesarias entre "**LAS PARTES**" para el desarrollo de programas o proyectos de colaboración y para el intercambio en áreas que sean de interés y beneficio mutuo.

Cláusula Segunda. Para el cumplimiento del objeto de este convenio, las acciones de cooperación entre "**LAS PARTES**" podrán incluir las siguientes modalidades:

- a. Contribuir al desarrollo técnico y profesional de los miembros individuales e institucionales de las dos organizaciones firmantes.
- b. Propiciar un entendimiento común de las características, retos y áreas de interés común con respecto a los aspectos de la supervisión, control y evaluación de las instituciones de educación superior de Canadá, los Estados Unidos y México.

- c. Instrumentar programas y proyectos en aquellas áreas y temas que resulten de interés común y beneficio mutuo.
- d. Efectuar cursos de capacitación técnica, administrativa, educativa y cultural.
- e. Cualquier otra que acuerden las partes.

Cláusula Tercera. Para el cumplimiento del presente convenio, se podrán establecer planes operativos anuales que contendrán acciones conjuntas que **"LAS PARTES"** hayan acordado ejecutar en proyectos de investigación, asesoría, capacitación, pasantías y otras actividades.

Los planes contendrán las especificaciones de las acciones y actividades que se hayan resuelto emprender, los recursos que se comprometan hacia cada proyecto o actividad, las facilidades que se otorgarán y los responsables que se nombrarán para la supervisión, ejecución y evaluación de los mismos.

Cláusula Cuarta. **"LAS PARTES"** podrán establecer un grupo de trabajo con igual número de representantes, que tendrán a su cargo:

- a. Coordinar el diseño, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que se enuncian en el Cláusula Segunda.
- b. Identificar las áreas de interés para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación.
- c. Presentar a las partes los términos de referencia de cada uno de los proyectos específicos y de cooperación, con objeto de obtener su aprobación; y,
- d. Estudiar la ampliación de la cooperación a otros proyectos de interés para ambas partes.

Cláusula Quinta. **"LAS PARTES"** acuerdan ofrecer mutuamente una membresía de cortesía en cada organización, de acuerdo con la normatividad estatutaria existente en cada una de ellas. Esta membresía de cortesía será válida únicamente para la organización en lo general, representada por sus titulares, pero no para los miembros individuales o institucionales de cada organización.

Cláusula Sexta. Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente convenio y de los programas o proyectos específicos derivados del mismo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Cláusula Séptima. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables por periodos de igual duración, previa evaluación.

Este instrumento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", formalizando a través de comunicaciones escritas, en las que se establezca la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá, en cualquier momento dar por terminado el presente convenio, mediante comunicación escrita dirigida a las otras partes, con nueve días de antelación.

La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la Puerto Vallarta, Jalisco, México, el día diecinueve de junio del año dos mil ocho, en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

FIRMANTES

Los signatarios de este Convenio son:



**DR. FRANCISCO MARMOLEJO
CERVANTES**

Director Ejecutivo del Consorcio
para la Colaboración de la
Educación Superior de
Norteamérica (CONAHEC)



M. A. OSCAR GILBÓN ROSETE
Presidente del Consejo Directivo de
la Asociación Mexicana de Órganos
de Control y Vigilancia en
Instituciones de Educación Superior,
A. C. (AMOCVIES)

TESTIGO DE HONOR



MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Rector General de la Universidad de Guadalajara